



CONTRIBUYENTE:	C. SIMON RIVERA GONZALEZ. Propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca Chrysler, línea Town & Country, tipo Mini Van, modelo 2005, color Dorado, número de serie 2C4GP44R95R488999.
DOMICILIO FISCAL:	Privada San Luis Potosí No. 3 B, Ahualulco, San Luis Potosí.
RFC:	Sin información.
DOCUMENTO A NOTIFICAR:	Oficio No. CES-004

HOJA No. 1
ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Arteaga, Coahuila, siendo las 10:15 horas del día 24 de Enero de 2022, el suscrito C. Lic. Juan Antonio Rivas Cantú en mi carácter de Administrador Local de Comercio Exterior dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación del oficio número CES-004 de fecha 12 de Marzo de 2021, la cual fue emitida por el C. Lic. Juan Antonio Rivas Cantú, en su carácter de Administrador Local de Comercio Exterior, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se ordena la verificación del vehículo de procedencia extranjera marca Chrysler, línea Town & Country, tipo Mini Van, modelo 2005, color Dorado, número de serie 2C4GP44R95R488999, puesto a disposición mediante escrito S/N, con fecha de 6 de Febrero de 2021, ante la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Aduanera vigente, en relación con el artículo 4 del Reglamento de la Ley Aduanera en vigor, oficio dirigido al C. Simón Rivera González, en su carácter de propietario, poseedor y/o tenedor de un vehículo de procedencia extranjera antes descrito, señalando como domicilio en: en la calle Privada San Luis Potosí, Número 3 B, Ahualulco, San Luis Potosí, domicilio que no se pudo ubicar, al no contar con el código postal correspondiente, razón por la cual no fue posible solicitar al Servicio Postal Mexicano la notificación del oficio de antecedentes.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de Coahuila, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Abril de 2020; así como en las cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV; SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III y XII del Anexo 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Septiembre de 2016; y en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo, y 42 primer párrafo fracción V del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente; Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012; Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 08 de Mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo, fracción I, 10, 12, 15 último párrafo, 37 primer párrafo, fracciones III, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXII, XXX, XXXI, XXXIII y último

7.3



CONTRIBUYENTE:	C. SIMON RIVERA GONZALEZ. Propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca Chrysler, línea Town & Country, tipo Mini Van, modelo 2005, color Dorado, número de serie 2C4GP44R95R488999.
DOMICILIO FISCAL:	Privada San Luis Potosí No. 3 B, Ahualulco, San Luis Potosí.
RFC:	Sin información.
DOCUMENTO A NOTIFICAR:	Oficio No. CES-004

HOJA No. 2

párrafo de dicho artículo y 54 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38, de fecha 11 de Mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de Enero de 2021; así como en los artículos 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, XVI y XXXV y 151 de la Ley Aduanera y 33, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Notifíquese por estrados la orden de verificación contenida en el oficio CES-004/2021, expediente CVV0521003/21 de fecha 12 de Marzo de 2021, mediante la cual esta Administración Local de Comercio Exterior, adscrita a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el ejercicio de sus facultades ordena la verificación del vehículo marca Chrysler, línea Town & Country, tipo SUV, modelo 2005, color DORADA, número de serie 2C4GP44R95R488999, requiriéndole para que comparezca en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente, acompañado de dos testigos, en las instalaciones que ocupa el Recinto Fiscal ubicado en calle Eugenio Aguirre Benavides, Colonia Topo Chico, C.P. 25000 Saltillo, Coahuila de Zaragoza y/o el ubicado por esta Administración Local de Comercio Exterior, ubicada en Libramiento Oscar Flores Tapia km 1.5, Camino Loma Alta, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a exhibir la documentación aduanal con la que se acredite la legal importación, tenencia o estancia en el territorio nacional del vehículo citado, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuestos General de Importación, Impuesto al valor agregado, derechos, así como las regulaciones y restricciones no arancelarias y normas oficiales mexicanas que correspondan.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Comercio Exterior, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, o publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un período igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Atentamente,


ADMINISTRADOR LOCAL DE COMERCIO EXTERIOR

LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTU